



1. El servicio se presta desde septiembre a junio, los días lectivos exclusivamente.
2. El servicio de comedor escolar se podrá prestar a los alumnos del centro en dos modalidades:
  - a) Modalidad de usuario ordinario/habitual por curso
  - b) Modalidad de usuario ocasional por días
3. Los usuarios de comedor de la **modalidad ordinario/habitual** tendrán derecho al uso del servicio durante todo el curso lectivo, debiendo abonar los recibos mensuales conforme a las cuotas ordinarias vigentes
4. Los usuarios de comedor de la **modalidad usuario ocasional** tendrán derecho al uso del servicio los días elegidos, debiendo abonar en Secretaría el precio especial vigente por cada día de uso del comedor.
5. Los usuarios de comedor de la **modalidad ordinario/habitual** tendrán derecho al uso del servicio durante todo el curso lectivo. Para solicitar el **alta inicial** en la modalidad de **usuario ordinario/habitual** se deberá cumplimentar y remitir a la Secretaría del Colegio, debidamente cumplimentada y firmada por el padre/madre o representante legal del/la alumno/a usuario/a, en papel o en formato electrónico, la solicitud de alta inicial en el modelo aprobado por el Colegio **antes del primer día lectivo de cada curso**.
6. Tal alta inicial en modalidad de **usuario ordinario/habitual** podrá solicitarse **también una vez comenzado el curso, reservándose el Colegio el derecho a aceptarla o no**, según disponibilidad de plaza.
7. El alta inicial en **modalidad de usuario ordinario/habitual** por curso dará derecho al alumno/a a continuar siendo usuario/a del servicio de comedor también **en los cursos sucesivos** (salvo solicitud de baja al finalizar el curso), sin necesidad de formalizar nueva solicitud.
8. El **servicio ordinario/habitual** de comedor escolar **SE CONTRATA POR CADA CURSO COMPLETO**. Por tanto el Colegio se obliga a prestar el servicio durante todo el curso lectivo y la familia del/la usuario/a se compromete a abonar el servicio también durante todo el curso desde su alta por **DIEZ MESES (incluyendo septiembre y junio completos), salvo la excepciones autorizadas y previstas en la norma siguiente**.
9. Dada la norma general anterior, y para evitar disfunciones organizativas y de la planificación-gestión económica del servicio, **las SOLICITUDES DE BAJA (DEFINITIVA O TRANSITORIA) EN EL SERVICIO DE MODALIDAD DE USUARIO ORDINARIO/HABITUAL UNA VEZ COMENZADO EL CURSO ESCOLAR SERÁN DE ACEPTACIÓN POTESTATIVA, EXCEPCIONAL Y JUSTIFICADA POR EL COLEGIO**. Se deberán solicitar por escrito ante la Secretaría del Colegio, con la explicación



o prueba de la justificación pertinente, **debiendo ser en su caso autorizadas** por la persona Responsable de Administración del Colegio, con el Vo Bo del Presidente/a del Consejo Rector o Director/a Gerente del Colegio.

**En todo caso, EN ESTOS SUPUESTOS AUTORIZADOS DE BAJA UNA VEZ COMENZADO EL CURSO, el Colegio siempre girará recibo y exigirá el PAGO DEL MES COMPLETO de la solicitud de baja. Las solicitudes de baja en el servicio EN EL SERVICIO DE MODALIDAD DE USUARIO ORDINARIO/HABITUAL para el siguiente curso se formalizarán por escrito, en papel o en formato electrónico, ante la Secretaría del Colegio, antes del día veinte de julio. Si se incumple este plazo, el Colegio se reserva la posibilidad de emitir recibo y exigir el pago del primer mes de servicio del curso.**

**10. El alumnado usuario ordinario/habitual de comedor** que, por razones de refuerzos educativos u otras causas, **deba modificar su horario habitual de uso del comedor**, deberá comunicarlo con anterioridad suficiente a la Secretaría para que se informe a la mayor brevedad al servicio de cocina y/ cuidadoras de comedor. El cambio estará supeditado a la existencia de plazas libres en el comedor en la hora que desee utilizarlo.

**11.** Cada alumno/a deberá estar **puntual en la entrada del comedor** a la hora del turno que tenga asignado. En caso de llegada tardía al turno asignado de comida, se le podrá privar de entrada al comedor.

**12.** El alumnado observará en el comedor un **correcto y respetuoso comportamiento**, respetando y siguiendo las indicaciones del personal de cocina y cuidadores/as. Así mismo utilizará adecuadamente las instalaciones, vajilla y menaje ya que su familia responderá del eventual uso incorrecto y coste de los desperfectos provocados por el alumno usuario incumplidor de esta norma. Se seguirán las pautas de comportamiento que indiquen el personal de cocina y cuidadores/as, y/o profesores/as, no estando permitida ninguna actitud que vulnere las normas de convivencia, las cuales podrán ser objeto de corrección.

**13. El alumnado de Ed. INFANTIL usuario del comedor deberá llevar la tarjeta identificativa** facilitada por el Colegio y se encontrará en todo momento bajo la responsabilidad de las cuidadoras de comedor hasta el momento en que sea transferido a las/los profesoras/es del Centro.

**14.** El servicio de Comedor Escolar del Colegio servirá **MENÚS ESPECIALES** en los casos de **intolerancias o alergias alimenticias y/o enfermedad debidamente acreditadas por las familias de los alumnos/as afectados/as**; en cuyo caso se seguirán las normas contenidas en ANEXO I de estas normas.

**Otros supuestos de menús especiales** se concederán/servirán **sólo en caso de que la empresa proveedora del servicio los ofrezca, y siendo a cargo de la familia del eventual incremento de precio** que esto suponga, en su caso.

**15.** Las familias de los usuarios habituales /ordinarios deberán comunicar al Colegio, con carácter anticipado y antelación suficiente, todas las **ausencias, cambios de horarios**, de los/las alumnos/as usuarios/as del comedor a través de teléfono, correo electrónico, notas en papel, plataforma de comunicación, etc.

**16.** En lo demás no previsto en estas normas, el alumnado usuario del servicio de comedor escolar y sus familias quedará obligados/as por el Reglamento de Régimen Interior y las Normas de Convivencia aprobadas y vigentes en el Colegio.